



Sr. D. Pau Vivas

Jefe de gabinete del Sr. D. Pablo Echenique
Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común
Congreso de los Diputados

Londres, 16 de Abril de 2020

Re: ARTICLE 19, comentarios sobre la iniciativa legislativa de Unidas Podemos para reformar el Código Penal de España

Estimado Sr. Vivas,

Me dirijo a usted en nombre de ARTICLE 19, organización internacional de derechos humanos que promueve y protege el derecho a la libertad de expresión e información. ARTICLE 19 acoge con satisfacción la propuesta legislativa presentada el 6 de marzo de 2020 en el Congreso para reformar el Código Penal de España con el fin de cumplir con los estándares internacionales sobre el derecho a la libertad de expresión. Valoramos que la iniciativa de Unidas Podemos reconozca los estándares internacionales y regionales sobre libertad de expresión, en particular aquellos establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En particular, coincidimos con las conclusiones planteadas de que los delitos de *lesa majestad* (*lesè majesté*) y varios delitos contra las instituciones son obsoletos y contrarios a una sociedad democrática, y apoyamos la ratificación del principio según el cual el derecho penal tiene que utilizarse como *última ratio* (último recurso) en una sociedad democrática.

En marzo de 2020, ARTICLE 19 publicó un análisis legal sobre los delitos relacionados con la expresión y el discurso incluidos en el Código Penal de España con el fin de revisar su cumplimiento con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión (véase el anexo). Nuestro análisis cubre delitos de terrorismo, difamación, protección de las instituciones del Estado, insultos a la religión o sentimientos religiosos y el "discurso de odio". Si bien ARTICLE 19 apoya el proceso de reforma liderado por Unidas Podemos, quisiéramos señalar algunas áreas en las que, conforme a nuestro punto de vista, requieren algunas enmiendas o añadidos para cumplir plenamente con los estándares internacionales de derechos humanos. Esperamos que nuestro análisis y recomendaciones ayuden el proceso de reforma del Código Penal y garanticen el pleno cumplimiento de los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.

En específico, ARTICLE 19 propone lo siguiente:

- **Difamación de la religión:** ARTICLE 19 apoya plenamente la propuesta de Unidas Podemos de derogar las disposiciones penales sobre las injurias. Además, sugerimos también derogar las disposiciones del Artículo 524 del Código Penal que prohíbe la ejecución de "actos de profanación en ofensa de los sentimientos religiosos".
- **Difamación:** Para conseguir la plena despenalización de la difamación en España recomendamos que se deroguen los Artículos 208-216 en su totalidad. Encontramos que la propuesta de Unidas Podemos no reconoce la necesidad de revisar estas disposiciones que, *inter alia*, protegen a funcionarios públicos, agentes o autoridades frente a calumnias e injurias. ARTICLE 19 encuentra estas disposiciones incompatibles con el derecho internacional de derechos humanos. Las sanciones penales nunca son una pena proporcionada contra la difamación y el derecho civil es la forma más efectiva de proteger la reputación.

- **Terrorismo:** Acogemos con gran satisfacción la propuesta de derogar el Artículo 578 sobre el "enaltecimiento" del terrorismo. Sin embargo, recomendamos considerar la integración de enmiendas en lo que se refiere al ámbito de delitos relacionados con el terrorismo. Según la propuesta de Unidas Podemos, la derogación del Artículo 578 no tiene impacto en la obligación internacional de España de regular las conductas de "apología del terrorismo" puesto que el Artículo 579 ya las penaliza. Sin embargo, ARTICLE 19 recomienda enmendar también el artículo 579 para dejar claro que la "incitación al terrorismo" requiere intención de cometer un delito de terrorismo y prueba de que es probable que la expresión incite a la violencia inminente (véase el análisis de ARTICLE 19 para más detalles). ARTICLE 19 también recomienda la derogación del Artículo 575 (2), el cual criminaliza de forma genérica el acceso online a contenido terrorista, puesto que estas disposiciones no cumplen con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.
- **Protección de las víctimas del terrorismo:** La iniciativa de Unidas Podemos propone incluir a las víctimas del terrorismo en el Artículo 22.4 que recoge la lista de circunstancias agravantes cuando se comenten delitos por motivo de discriminación. ARTICLE 19 sin embargo señala que el derecho internacional de derechos humanos no reconoce como característica protegida a las víctimas del terrorismo. La categoría de características protegidas tiene por objeto aumentar la protección de grupos que han sido históricamente excluidos, discriminados o en situación de vulnerabilidad. No ha tenido la intención de proteger a las víctimas del delito. Sin embargo, esto no significa que los estados no tengan la obligación de tomar otras medidas para proteger a las víctimas del terrorismo, como mecanismos de reparación integral, programas especiales o medidas de asistencia de salud. Así pues, ARTICLE 19 sugiere que se las víctimas del terrorismo no figuren bajo el Artículo 22.
- **Incitación:** ARTICLE 19 se congratula de la propuesta de Unidas Podemos de revisar el Artículo 510 del Código Penal. La eliminación de la palabra "indirecta" de las disposiciones del Artículo 510 es un paso positivo y coincidimos en que las conductas punibles han de limitarse a la incitación "directa". También consideramos muy positiva la reducción de penas en estas disposiciones y la eliminación de "la utilización de comunicaciones por internet o mediante el uso de tecnologías de la información" como circunstancia agravante. Sin embargo, estas propuestas aún son insuficientes para cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos y nos preocupan las disposiciones de los Artículos 510(1.b), 510(1.c), 510(2.a y b). ARTICLE 19 recomienda enmiendas más profundas a estas disposiciones, tal y como se esboza en nuestro análisis legal.

Esperamos que nuestro análisis legal sea útil para guiar la reforma del Código Penal y que Unidas Podemos considere nuestras recomendaciones. ARTICLE 19 desea mostrar su disponibilidad para abrir al diálogo por la vía de su preferencia los puntos señalados en esta carta y tener la oportunidad de prestarles nuestro apoyo en este proceso.

Le saluda atentamente

David Diaz-Jogeix
 Director Senior de Programas de ARTICLE 19

Anexo: España: Delitos relacionados con la libertad de expresión en el Código Penal